

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones
EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.655 DE 20.12.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **POCITO RADIO SpA**, R.U.T. N° 77.508.913-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Pica**, Región de Tarapacá, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 91,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Baño Resbaladero, comuna de Pica, Región de Tarapacá, coordenadas geográficas 20° 29' 39" Latitud Sur, 69° 20' 25" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi de 3 elementos; 10,48 dB de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	33,90	70	0	7	0,88
2	Yagi de 3 elementos	31,30	70	0	7	0,88
3	Yagi de 3 elementos	28,70	100	0	7	0,88
4	Yagi de 3 elementos	26,10	100	0	7	0,88

- Largo de cable alimentador : 42,9 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 1300 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,3 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,76	2,53	1,11	0,34	0,01	0,06	0,64	1,74	3,50
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,27	9,42	12,22	13,60	13,85	13,81	13,03	10,96	7,72

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Departamento Servicios de Radiodifusión
5 de mar. de 2024 / 11:30:59 AM

